Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 2265 **- 2020**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 10 AGO 2020.

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITAN REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, POR EL MONTO DE CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.43,703,398.00).----------

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE- y las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Sur y Guatemala Occidente, por el monto de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.43,703,398.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida, que corresponden al Programa de Alimentación Escolar; asimismo, el Dictamen de Transferencias Corrientes número 40 de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Acuerdo Gubernativo número 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020" artículo 11 y 55-2016 "Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" del renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.43,703,398.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:----------

DEPENDENCIA	MONTOS (Q.)
TOTAL	**43,703,398.00**
Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa	3,600,000.00
Dirección Departamental deEducación de Escuintla	1,912,360.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	41,680.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	211,840.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	5,897,180.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	12,388,540.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	1,908,709.00

2265 -2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

10 AGO 2020

DEPENDENCIA	MONTOS (Q.)
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	420,440.00
Dirección Depratamental de Educación de Baja Verapaz	1,200.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	10,891,500.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	2,072,600.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal	102,260.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	951,440.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	220,310.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	48,960.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	3,034,379.00

Con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida, que corresponden al Programa de Alimentación Escolar, contenidas en los comprobantes forma RP números 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 322, 323, 324, 325, 327, 328 y 329, que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:----------

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTOS (Q.)
TOTAL			**43,703,398.00**
311	RP	21	560,840.00
312	RP	21	1,351,520.00
313	RP	21	211,840.00
314	RP	21	2,072,600.00
315	RP	21	951,440.00
316	RP	21	220,310.00
317	RP	21	41,680.00
318	RP	21	1,200.00
319	RP	21	48,960.00
320	RP	21	5,897,180.00
322	RP	21	1,908,709.00
323	RP	21	420,440.00
324	RP	21	10,891,500.00
325	RP	21	102,260.00
327	RP	21	3,034,379.00
328	RP	21	12,388,540.00
329	RP	21	3,600,000.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", por un monto de Q.43,703,398.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema

2265 -2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

10 AGO 2020

de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE- y a las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Sur y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO MINISTERIAL
Guatemala, C. A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO

ERICK FERNANDO MAZARIEGOS GALÁS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CPRCdeE/EFMS/JDCV/LFPM/JMR/rmg